

132 SOSTENIBILIDAD

13203 Red Granadina de municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)

1. OBJETO

La Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (RED GRAMAS) está formada por aquellos municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través del intercambio de experiencias y la cooperación institucional.

Los objetivos que se plantean desde este programa son:

- a) Gestionar una red provincial de intercambio de experiencias y de cooperación en materia de gestión ambiental municipal, basada en una metodología participativa.

- b) Apoyar técnicamente a los entes locales de la provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través de:
 - o Desarrollo de acciones formativas y de sensibilización sobre temáticas ambientales que requieren de un mayor conocimiento por parte de técnicos y representantes municipales.
 - o Realización de estudios, diagnósticos, guías o manuales que permitan ahondar en la forma de abordar las competencias municipales a nivel ambiental.
 - o Diseño y desarrollo de campañas y exposiciones itinerantes para abordar aspectos en los que se necesita mayor sensibilización ambiental de la ciudadanía.
 - o Planteamiento de proyectos y experiencias piloto que permitan incorporar aspectos innovadores en la gestión ambiental municipal.
 - o Suministro de herramientas y materiales para favorecer la sostenibilidad.
 - o (...)

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
- Agenda Urbana: 10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

2. DESCRIPCIÓN

La gestión de la red está basada en una estructura participativa, un modelo organizativo donde los grupos de trabajo formados por técnicos y concejales de los entes locales que la integran detectan problemas comunes aportando soluciones comunes. Las propuestas de actuaciones son coordinadas por la secretaría técnica, que ostenta la Delegación de Ambiente de la Diputación de Granada, y las decisiones finales son adoptadas en Asamblea, a la que asisten representantes de todos los entes locales adheridos.

Las temáticas sobre las que se trabaja en esta Red, a través de los correspondientes Grupos de trabajo, son actualmente: problemas y cumplimiento de competencias municipales en materia de Agua, Residuos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Energía y cambio climático, Medio Ambiente Urbano y Salud, Sanidad Ambiental y Biodiversidad.

Las actuaciones que se desarrollan surgen de la propuesta de estos grupos. De algunas de ellas se beneficiarán directamente todos los entes locales de la Red (organización de jornadas, talleres o cursos formativos, edición de guías divulgativas, manuales de buenas prácticas, etc...). Otro tipo de actuaciones (tales como realización de campañas de sensibilización, diseño y desarrollo de experiencias piloto, ...) pueden limitarse a algunos miembros de la red, intentando una alternancia entre los beneficiarios.

Además, se realizan actuaciones transversales de mantenimiento y gestión de la misma, como es la página Web, y actuaciones de promoción y difusión de la Red por el territorio nacional y europeo.

La Secretaría Técnica es la encargada de la dinamización, gestión y organización de la Red GRAMAS, sus actividades y sus miembros, a través de una metodología participativa y de esfuerzo conjunto en la resolución de problemas locales.

3. DESTINATARIOS

Podrán formar parte de la Red aquellas entidades locales de la provincia de Granada que expresen su interés por integrar el desarrollo sostenible de forma transversal en su gestión y desarrollo.

Los Derechos y obligaciones de los integrantes de la Red son:

- Designar una persona para que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la red.
- Asistir a las asambleas y reuniones convocadas participando activamente.
- Trabajar en red con el resto de los miembros, en el grupo de trabajo correspondiente (cada ente local deberá participar, como mínimo, en dos grupos de trabajo)
- Disfrutar de todos los servicios que ofrezca la red en igualdad de condiciones, beneficiándose de los productos y herramientas compartidas, así como de los proyectos y/o subvenciones a los que se pueda optar en el marco de las convocatorias disponibles.
- Aportar la cuota correspondiente (siguiendo las indicaciones que aparecen a continuación).

4. FINANCIACIÓN

Cada ente local debe **aportar una cantidad de 0,07€ por habitante y año**, en la línea de lo acordado en la Asamblea Ordinaria celebrada por la Red en el municipio de La Zubia el 11 de diciembre de 2014. El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada ente local, resultantes de la revisión del Padrón municipal a las que haga referencia la Diputación de Granada en el documento en el que se compilan los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

Los entes locales participarán en la financiación de las actuaciones de la Red, siendo la Diputación de Granada quien gestione económicamente y administrativamente todos los tramites derivados de la realización de las mismas. Por ello, tanto las entidades que ya forman parte de la Red como aquellas otras que deseen integrarse en la misma, deberán remitir el correspondiente compromiso de financiación de la parte que les corresponda, en el plazo establecido en las Normas Generales, contenidas en el Anexo I de la Resolución reguladora del proceso de concertación para los ejercicios 2022-2023.

La Diputación de Granada realizará una aportación anual para la Red GRAMAS de aproximadamente 30.000 €, por lo que, la asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 2.600 €/año más una cuantía proporcional, a su número de habitantes, de la aportación anual de la Diputación anteriormente señalada.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dado que en este programa serán atendidas todas las peticiones de participación en el mismo, no se estima necesario el establecimiento de criterios de valoración.

Persona responsable del programa:

M^a Isabel Aznarte Padial Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

13204 Caminos escolares seguros

En los últimos años se ha comprobado que uno de los principales problemas de tráfico en los municipios pequeños y medianos de la provincia de Granada está concentrado en los atascos que, diariamente, se producen en las entradas y salidas de los centros escolares debido a un uso irracional del vehículo privado. Por tanto, se decidió, en el primer año de la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad) abordar el tema de los caminos escolares seguros como solución a estos problemas.

El proyecto comenzó de manera piloto en tres municipios, en el curso 2010-2011, en los cuales se desarrolló un largo proceso de implantación y debate participativo. Con la experiencia acumulada, se cambió de estrategia y se decidió crear un grupo de trabajo compuesto por responsables políticos, técnicos y agentes sociales para formarles a promover e implantar medidas de mejora de la movilidad infantil, ampliando entonces los proyectos de caminos escolares seguros a un conjunto mayor de municipios que compartían los mismos problemas.

Asignación:

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:**
 - 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenibles.> climático y sus efectos.

13204A Caminos escolares seguros: Grupo de trabajo

1. OBJETO

A través de este grupo de trabajo se pretende proporcionar una metodología a los responsables técnicos y políticos de cada Ayuntamiento, con el objetivo de que puedan mejorar la calidad de vida urbana, a través de la implantación de medidas para una mayor accesibilidad a los colegios de sus municipios mediante modos de transporte no motorizados.

El funcionamiento de este grupo de trabajo consistirá en una metodología de investigación-acción-participación (IAP) que se plasmará en reuniones en las que construir una planificación conjunta del proceso de implantación de su red de caminos escolares seguros.

El grupo de trabajo estará compuesto por técnicos de los Ayuntamientos de los municipios implicados y serán invitados representantes de los grupos de interés, como concejales, alcaldes, padres, profesores, vecinos, policías locales, etc.

2. DESCRIPCIÓN

Esta asistencia técnica se centrará en gestionar un grupo de trabajo para la reflexión y el aprendizaje, formado por responsables técnicos y políticos de Ayuntamientos, profesores, padres y otros grupos de interés, de aquellos municipios interesados en la implantación de caminos escolares seguros. En este grupo se llevará a cabo:

- Proponer metodologías de diagnosis, planificación, ejecución y participación en los procesos de génesis de una red de caminos escolares seguros.
- Aprender de iniciativas y experiencias de promoción de la movilidad infantil y peatonalización.
- Colaborar en la superación de los potenciales problemas que se presenten en el desarrollo de los proyectos locales.
- Asistir a las demandas de las localidades para reforzar aquellos aspectos en que se sientan más necesitados dentro el proceso de implantación de sus propios proyectos.
- Crear un contenedor de información accesible a los participantes para consultar experiencias de los que previamente han trabajado en esta temática.

El fin último de este programa es que cada Ayuntamiento redacte, en el marco del Grupo de Trabajo, y apruebe en pleno su Plan de Acción para el proyecto de Camino Escolar Seguro en relación al centro escolar seleccionado.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
- Como **requisito técnico** se exige al ente local prever los centros escolares, uno o varios, a los que iría dirigido el proyecto de caminos escolares seguros, de conformidad con la dirección del centro.
- Además, el ente local deberá remitir, una **Carta de Adhesión** (según modelo anexo), así como la documentación indicada posteriormente en el cuadro de criterios de valoración al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.
- No haber sido incorporado en años anteriores a este programa 13204, ni haber participado en el Grupo de Trabajo para la Mejora de la Movilidad Infantil.
- No haber sido expulsado ni haber renunciado en años anteriores, una vez haya sido admitido, a este programa 13204.

4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 4.000 €/año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Inclusión del proyecto de camino escolar dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Movilidad Sostenible, Plan Local de Salud o cualquier otra planificación estratégica municipal	Extracto del Plan correspondiente.	10
Haber realizado, de manera previa a este programa, actividades de promoción de los caminos escolares seguros en su municipio	Documentación acreditativa de la actividad	5
Que el centro escolar designado contemple en su Proyecto Educativo un programa de medio ambiente, o similar.	Documentación acreditativa	5

Persona responsable del programa:

David Fernández Caldera

Tfno.: 958 248 288

email: davidfernandez@dipgra.es

CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA 13204A “CAMINOS ESCOLARES SEGUROS: GRUPO DE TRABAJO” DE LA CONCERTACIÓN LOCAL

En respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento en la Concertación Local 2022-23, se crea este nuevo grupo de trabajo sobre “Mejora de la Movilidad Infantil”, asumiendo el compromiso siguiente:

D./D^a _____, como alcalde/sa del municipio de _____ manifiesto mi compromiso de adherirme al Grupo de Trabajo sobre “Mejora de la Movilidad infantil de la Diputación de Granada y sumar a esta iniciativa al centro escolar _____, del cual he recabado su conformidad y aprobación para esta cuestión.

Por tanto, este Ayuntamiento se compromete a nombrar uno o varios representantes que participen en todas las reuniones y visitas técnicas que se organicen en el marco de esta iniciativa, así como a actuar de enlace entre las dos instituciones; difundir este proyecto entre los agentes sociales implicados de mi municipio; y ejecutar las medidas y actuaciones necesarias para implantar uno, o varios, caminos escolares en mi municipio, siguiendo la metodología proporcionada y en los plazos establecidos por la Diputación de Granada.

Y para que así conste, firmo la presente.

En _____ a _____ de 2021

Fdo: Alcalde/sa

Conforme Director/a Centro Escolar

13204B Caminos escolares seguros: Ejecución de proyectos

1. OBJETO

Apoyo técnico y financiero a los municipios de la provincia que están desarrollando un proyecto de camino escolar seguro, tanto en el marco de los diferentes programas de la propia Diputación Provincial de Granada, como de otras administraciones, como por su cuenta, para la ejecución de actuaciones que sirvan para promocionar el camino escolar seguro, incluidas en el correspondiente documento de Plan de Acción.

2. DESCRIPCIÓN

Se podrá solicitar el diseño y ejecución de actuaciones que estén contenidas en el Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro que esté aprobado en pleno municipal. En concreto, podrán ser actuaciones referidas a las siguientes cuestiones:

- B1.** Intervenciones educativas en el centro escolar.
- B2.** Actividades o talleres con familias.
- B3.** Campañas de sensibilización sobre el camino escolar.
- B4.** Mejoras en el viario de acceso a los centros escolares o en el itinerario del camino escolar seguro previamente definido.

Será responsabilidad del Ayuntamiento la completa ejecución de la actuación y/u obra que se derive del proyecto de actuación presentado.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes **requisitos mínimos**:

- a) Tener finalizado y aprobado en pleno un Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro. Para su acreditación deberá remitirse certificado del secretario del Ayuntamiento.
- b) Que la actuación solicitada en el marco de este programa se encuentre incluida dentro del Plan de Acción anterior. Para su comprobación deberá entregarse el documento correspondiente que lo recoja.
- c) Entrega de una breve memoria de actuación (máximo 2 folios). que atienda a los siguientes epígrafes: categoría de la acción; descripción; alcance de la población escolar beneficiada por la actuación; margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar; responsables de su ejecución y presupuesto detallado de las actuaciones a realizar.

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación. Llegado el momento de la transferencia de la subvención al Ayuntamiento, si parte de esta documentación no se hubiera recibido se procederá automáticamente a la baja del programa.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizada la actuación, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la realización de la actuación. En caso de que en las fotografías aparezcan menores, se requerirá la correspondiente autorización relativa a protección de datos.

En todas las actividades y recursos derivados de la subvención se deberá incluir, junto con el logotipo del correspondiente Ayuntamiento, el logotipo de la Diputación de Granada y el del programa Caminos Escolares Seguros. No serán necesarios carteles de obra en el caso de actuaciones tipo B4. Sin embargo, si será necesario que en toda comunicación y publicidad institucional de las actuaciones realizadas se mencione expresamente que se han realizado “con el apoyo económico del Programa “Caminos Escolares Seguros” de la Diputación de Granada.”

Es necesario designar un responsable de las actividades que se organicen en el municipio en el marco de este programa. Sus datos de contacto se deberán mandar al responsable del programa en Diputación.

4. FINANCIACIÓN

B1: INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL CENTRO ESCOLAR B2: ACTIVIDADES O TALLERES CON FAMILIAS		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	1.500 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	1.300 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	1.100 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	900 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	700 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	
Más de 20.000 hab.	300 €.	

B3: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CAMINO ESCOLAR		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 75% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	3.000 €.	Mínimo 25% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	2.500 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	2.000 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	1.500 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	1.000 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	
Más de 20.000 hab.	300 €.	

B4: MEJORAS EN EL VIARIO DE ACCESO A LOS CENTROS ESCOLARES O EN EL ITINERARIO DEL CAMINO ESCOLAR SEGURO PREVIAMENTE DEFINIDO.		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 60% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	12.500 €.	Mínimo 40% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	12.000 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	11.500 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	5.000 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	4.000 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	3.000 €.	
Más de 20.000 hab.	2.000 €.	

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Participación en el “Grupo de Trabajo para la Mejora de la Movilidad Infantil” de la Diputación de Granada en años anteriores.	10
Alcance de la población escolar beneficiada por la actuación. para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula: <i>(Número escolares beneficiados)/(Total población escolar centro) x 15 puntos</i>	15
Margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar, para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula: <i>(Número alumnos que desplazan en coche al centro escolar)/(Total de alumnos del centro escolar) x 15 puntos</i>	15

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

David Fernández Caldera

Tfno.: 958 248 288

email: davidfernandez@dipgra.es

13205 Fomento del compostaje doméstico y comunitario

La nueva Directiva Marco de Residuos establece nuevos objetivos más estrictos relacionados con la reutilización y el reciclado. Entre ellos destaca el plazo de 31/12/2023: para esta fecha se debe garantizar que los biorresiduos se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros residuos. Esto unido al objetivo de llevar a vertedero un máximo del 10% de los residuos municipales para 2035, da sentido a este programa.

Dado que el compostaje doméstico y comunitario se entiende como una práctica de reciclado de residuos en origen, desde Diputación queremos apoyar las iniciativas y proyectos de compostaje descentralizado que se desarrollen en nuestra provincia, puesto que estas prácticas computarán en el cumplimiento de los objetivos correspondientes. Además, puede permitir a las autoridades municipales la reducción de hasta un 50% en el peso de los residuos que vayan a ser depositados en vertedero (con el consiguiente ahorro en costes de transporte).

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

1. OBJETO

Prestar apoyo económico a aquellos municipios que quieren poner en marcha o afianzar experiencias de compostaje doméstico y comunitario en sus territorios. Se trata de acercar la valorización de los residuos como base para avanzar hacia una gestión de los residuos más sostenible.

2. DESCRIPCIÓN

Este programa abarca tres posibles líneas de intervención:

- A.** Desarrollo y dinamización de *composteras y huertos escolares*.
- B.** Fomento del *compostaje doméstico*, orientando y guiando a vecinos interesados para llevar a cabo procesos de compostaje a nivel individual, en sus hogares.
- C.** Puesta en marcha de procesos de compostaje comunitario en el municipio.

	A. ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES	B. COMPOSTAJE DOMÉSTICO	C. COMPOSTAJE COMUNITARIO
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar, comprender y participar en el tratamiento de la fracción orgánica generada en el ámbito escolar. Reflexionar sobre el consumo. Dinamizar un huerto ecológico escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales). Avanzar hacia la reducción de residuos mediante composteras domésticas. Asesorar en el proceso de compostaje individual (doméstico) a grupos de vecinos interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales). Avanzar hacia la reducción de residuos, mediante la implantación de composteras comunitarias en determinados puntos/barrios del municipio. Asesorar en el proceso de compostaje conjunto (comunitario).
METODOLOGÍA	Sesiones presenciales en el Centro Educativo a lo largo del curso escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Taller inicial de formación. Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto. 	<ul style="list-style-type: none"> Taller inicial de formación. Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto.
RESULTADOS ESPERADOS	Huerto y Compostera escolar, como nuevos recursos didácticos en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (doméstico). Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (comunitario). Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero.
DESTINATARIOS	Escolares (y familias).	Vecinos.	Ayuntamiento y Vecinos.
RECURSOS NECESARIOS	Parcela impermeable. Acceso a agua.	Composteras domésticas. Comerciales o auto manufacturadas.	Composteras comunitarias. Comerciales o auto manufacturadas.
APORTACIÓN DEL PROGRAMA	<p>Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que éste contrate:</p> <ul style="list-style-type: none"> La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental La adquisición de herramientas para huerto y compostera. 	<p>Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que contrate:</p> <ul style="list-style-type: none"> La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental, La adquisición de las composteras comerciales necesarias y de las herramientas asociadas. 	

3. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).

- Además, el Ente Local deberá entregar una breve memoria de actuación (máximo 2 folios) que atienda a los siguientes epígrafes:
 - ✓ Línea/s de intervención (si se solicitan varias, priorizar).
 - ✓ Descripción de la actuación a realizar.
 - ✓ Según la línea de intervención seleccionada, se deberá, además, indicar:
 - En caso de asesoramiento y dinamización de huertos y composteras escolares: centro escolar donde se llevarán a cabo las actuaciones, indicando cursos que participarán y número de sesiones presenciales que se realizarán (con temática de cada uno).
 - En caso de fomento de compostaje comunitario: barrio/s en el que se llevará a cabo la iniciativa, población potencial a la que se pretende llegar y número de sesiones a realizar.
 - En caso fomento de compostaje doméstico: número potencial de vecinos a los que se pretende tutorizar y número de sesiones previstas.
 - ✓ Presupuesto detallado de la propuesta que se quiere llevar a cabo.

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida, junto con la documentación indicada en el cuadro de criterios de valoración, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación. Llegado el momento de la transferencia de la subvención al Ayuntamiento, si parte de esta documentación no se hubiera recibido se procederá automáticamente a la baja del programa.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar un máximo de dos líneas de intervención en el periodo de concertación. Se recomienda que las solicitudes se realicen para los dos años (2022-2023), de manera que se consiga afianzar la iniciativa en los colectivos con los que se trabaje, evitando que sean actuaciones puntuales en el tiempo.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizadas la actuación, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la

realización de la actuación. En caso de que en las fotografías aparezcan menores, se requerirá la correspondiente autorización relativa a protección de datos.

En todas las actividades y recursos derivados de la subvención se deberá incluir, junto con el logotipo del correspondiente Ayuntamiento, el logotipo de la Diputación de Granada y el de programa “Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario” (que se facilitará por parte del responsable del programa). Será necesario que en toda comunicación y publicidad institucional de las actuaciones realizadas se mencione expresamente que se han realizado “con el apoyo económico del Programa Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario de la Diputación de Granada.”

Es necesario designar un responsable de las actividades que se organicen en el municipio en el marco de este programa. Sus datos de contacto se deberán mandar al responsable del programa en Diputación; esto se requerirá de manera previa a la resolución de aprobación de la subvención.

Durante la ejecución del programa en el municipio en cuestión y para dar difusión a las actividades que se desarrollen, el responsable del programa en el Ayuntamiento deberá remitir a Diputación un breve resumen de algunas de las actuaciones que se vayan desarrollando, junto con imágenes que lo ilustren (si aparecen menores, con la correspondiente autorización relativa a protección de datos). Esta información se irá colgando en el blog del programa: <https://www.compostajegrana.es/>

4. FINANCIACIÓN

Diputación de Granada realizará una aportación económica a la entidad local en función de la población, de conformidad con lo indicado en los siguientes cuadros, y esta deberá encargarse de ejecutar la correspondiente actuación.

A: ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	1.500 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	1.300 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	1.100 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	900 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	700 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	

B: FOMENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO C: FOMENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	4.000 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	3.600 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	3.200 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	2.800 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	2.400 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	2.000 €.	

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Inclusión del proyecto de compostaje descentralizado dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible o cualquier otra planificación estratégica municipal.	Extracto del Plan correspondiente.	10
Haber realizado, de manera independiente al programa de compostaje de Diputación, actividades de promoción del compostaje descentralizado en su municipio.	Documentación acreditativa de la actividad	5
Participación en el programa Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario en años anteriores.		1

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Negativo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

M^a Isabel Aznarte Padial. Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

13206 Exposiciones itinerantes y campañas de sensibilización ambiental

1. OBJETO

Este programa ofrece a los Ayuntamientos diferentes exposiciones de temática ambiental que se han ido desarrollando desde la Diputación de Granada (Medio Ambiente), con el paso de los años, con el objetivo de facilitar un recurso didáctico y de sensibilización a la población.

La solicitud de este programa conllevará la dinamización de la exposición/campaña en el municipio solicitante, para lo cual la Diputación prestará apoyo económico al Ayuntamiento correspondiente que deberá orientar al desarrollo de talleres, charlas y/o actividades didácticas con las que se trabaje de manera dinámica la exposición cedida de manera temporal.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

2. DESCRIPCIÓN

Las campañas que se ofrecen a los municipios se indican a continuación, con una breve descripción de contenidos y características:

A. Campaña “Estás a menos de 1 metro de tener un pueblo más limpio”

Descripción:

Campaña de sensibilización y comunicación sobre la responsabilidad de la ciudadanía en el cuidado y limpieza de los espacios públicos y la tenencia de mascotas. La campaña se dirige a la ciudadanía en general, promoviendo la participación de niños y niñas como transmisores de conceptos y conocimientos. Los objetivos son:

- ✓ Promover la tenencia responsable de mascotas fomentando su cuidado, su sociabilización, así como la recogida de los excrementos de la vía pública por parte de los propietarios y propietarias;
- ✓ Fomentar el cuidado de los espacios públicos y la limpieza viaria, divulgando hábitos y comportamientos de la ciudadanía como la correcta separación y depósito de los residuos, el respeto de los horarios y el uso de los puntos limpios.

Características técnicas:

- ✓ Exposición itinerante compuesta por 7 paneles tipo roll up.
- ✓ Stand informativo.
- ✓ Folletos de la campaña: consejos y obligaciones con nuestras mascotas; en tu municipio, juega limpio (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
- ✓ Manual de dinamización de la campaña (en formato digital).
- ✓ Materiales promocionales (en su caso).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

B. “Somos lo que comemos. Campaña sobre hábitos saludables”

Descripción:

Campaña de concienciación ciudadana para promover hábitos saludables en la alimentación. Su objetivo principal es concienciar a la ciudadanía general, y a los escolares en particular, sobre la importancia de tener una alimentación saludable, tanto para disfrutar de un buen estado de salud como para fomentar la conservación del medio ambiente.

Características técnicas:

- ✓ Exposición itinerante compuesta por 6 paneles tipo roll up, en relación a las siguientes temáticas: producción agraria, alimentos ecológicos, pirámide alimentaria y vida saludable.
- ✓ Dípticos informativos (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
- ✓ Cartel informativo de la campaña (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
- ✓ Material promocional (en su caso).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

C. Exposición “La Vida del Agua”

Descripción:

Exposición itinerante sobre el Ciclo Integral del Agua, un recurso indispensable para la vida. En ella se quieren mostrar los secretos que oculta el agua, como motor de civilizaciones y como elemento determinante para el desarrollo de los territorios. Sus contenidos hacen especial énfasis en aquellos hábitos que debemos adquirir para alcanzar un uso correcto de este recurso.

Características técnicas:

- ✓ Exposición itinerante compuesta por 5 paneles de dimensiones 226 x 226 x 50 cm, en relación a las siguientes temáticas: ciclo del agua; ciclo integral de agua de uso urbano en Granada; el agua, motor de civilizaciones; uso responsable del agua en casa; el cuidado del agua, siempre contigo.
- ✓ 1 roll up de presentación de la exposición.
- ✓ Guía complementaria de la exposición (formato digital).
- ✓ Manual de dinamización de la exposición (formato digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

D. “Campaña de sensibilización sobre el coste del agua”

Descripción:

Campaña de concienciación sobre el coste real que supone la prestación del servicio del ciclo integral del agua para las entidades locales, tanto si lo prestan directa como indirectamente. En términos generales, en los municipios con gestión directa del servicio, el coste del agua es deficitario, de manera que los ingresos procedentes de la facturación del servicio no cubren el coste que para el ayuntamiento supone su prestación. El objetivo es concienciar de ello al conjunto de la población, dando a conocer las fases del ciclo integral del agua, las necesidades de consumo de recursos y energía para posibilitar el abastecimiento, el saneamiento y la depuración, las obligaciones de cumplimiento de criterios de calidad, etc.

Características técnicas:

- ✓ Presentación utilizada con guion en las sesiones informativas.
- ✓ Vídeos de las infraestructuras del ciclo integral del agua.
- ✓ Folleto “¿Sabes cuánto cuesta el agua?” (formato papel y digital).
- ✓ Material promocional: chapas y entrenador de ducha.
- ✓ Carteles informativos de las actividades (formato papel y digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

E. Campaña “Al cartón comercial le llegó su hora”

Descripción:

Campaña de sensibilización para la recogida selectiva de cartón comercial, en la que se plantea como objetivo reforzar la implicación de los comerciantes a la hora de plegar cajas y cumplir horarios en los que han de depositar los cartones en la vía pública.

El objetivo último es recuperar y garantizar el reciclaje de todos estos cartones, facilitando la labor a los comercios y evitando que estos residuos terminen colmatando los contenedores de recogida selectiva (destinados a residuos domésticos), abandonados en la calle o en vertederos incontrolados; imágenes desgraciadamente frecuentes en nuestros casos urbanos.

Esta campaña está orientada para aquellos municipios que comienzan o quieren reforzar el servicio municipal de recogida de cartón comercial.

Características técnicas:

- ✓ Cartel de reunión con comerciantes (en formato digital).
- ✓ Cartel de la campaña (en formato digital).
- ✓ Folleto de la campaña preparado para insertar horarios y puntos de recogida (en formato digital).
- ✓ Pegatina para identificar comercios adheridos (en formato digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

F. Campaña “Está en tu mano”

Descripción.

Campaña orientada a sensibilizar sobre el buen uso del inodoro, mostrando las consecuencias que tiene en las redes de saneamiento y en las depuradoras el vertido de toallitas, productos de higiene personal, colillas, restos de comida, medicinas, etc. Los graves atascos y averías que periódicamente se producen, conllevan importantes sobrecostes anuales en la gestión municipal.

Características técnicas.

- ✓ Cartel para difundir campaña (formato digital).
- ✓ Roll up de la campaña 85 x 200 cm.
- ✓ Photocall 200 x 200 cm.
- ✓ Diaporama zona WC.
- ✓ Mesa del Aceite.
- ✓ Estantería de la degradación.
- ✓ Estantería de residuos peligrosos.
- ✓ Videos desarrollados en relación a este tema.

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

G. Exposición “Adaptación: la otra lucha contra el cambio climático”

Descripción:

Exposición orientada a sensibilizar sobre las políticas de adaptación al cambio climático, que deben complementar al trabajo de mitigación: aunque el objetivo principal es frenar el calentamiento global, también es imprescindible la respuesta humana a los impactos, ya evidentes, de un clima más cálido, extremo e incierto.

Características técnicas:

- ✓ 17 paneles en formato roll up.

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

H. Campaña “Yo cuido mi pueblo”

Descripción:

Campaña orientada a sensibilizar a la población sobre el elevado coste que supone para los Ayuntamientos paliar los destrozos ocasionados en bancos, papeleras, parques y jardines públicos, contenedores, marquesinas, paredes o farolas. Dado que está destinada principalmente al colectivo de jóvenes y adolescentes para sensibilizarlos en este tema, la campaña se plantea con un lenguaje más desenfadado y fresco, usando eslóganes con los que se quiere hablar con naturalidad en lugar de trasladar un mensaje políticamente correcto.

Características técnicas:

- ✓ Videos temáticos.
- ✓ Flyers explicativos de la campana y de sus características.
- ✓ Póster de la campaña, diferenciados por temáticas.
- ✓ Materiales adaptados a redes sociales.
- ✓ Banderola de la campaña para visualizar su desarrollo en el ayuntamiento.

Descripción de la campaña en: <https://www.a21-granada.org/red-gramas/yo-cuido-de-mi-pueblo-descripcion>

I. Campaña “Conoce y cuida tus playas”

Descripción:

Campaña de sensibilización y comunicación con el objetivo de favorecer una gestión integral de las playas, la limpieza y la conservación de los ecosistemas marinos y el entorno en general. Se trata de usar dinámicas activas y divertidas con la intención que estos proyecten el mensaje hacia los adultos.

La campaña se dirige a la ciudadanía en general, promoviendo la participación de niños y niñas como transmisores de conceptos y conocimientos.

Las actuaciones serían el desarrollo de talleres medioambientales, actividades y juegos para niños, talleres en diversos paseos marítimos de la costa o la difusión de material divulgativo sobre el funcionamiento y la sensibilidad de los ecosistemas litorales. También el fomentar buenos hábitos de uso y disfrute en las playas.

J. Campaña “Reciclando que es orgánica. Aprendiendo, separando y reciclando la materia orgánica”

Descripción:

La nueva política en materia de residuos, en consonancia con los principios que rigen la economía circular, se orienta a reducir al mínimo los efectos negativos de los residuos en la salud humana y el medio ambiente y al uso eficiente de los recursos naturales.

En consonancia con ello, la obligatoriedad de la recogida separada de residuos se extiende a todos los ámbitos, tanto al doméstico, como al sector servicios o comercios, y administraciones públicas competentes. Sin embargo, el éxito depende en gran medida del primer eslabón, es decir, a los hogares.

Con esta campaña se pretende sensibilizar a los ciudadanos en la necesidad de llevar a cabo la separación de las distintas fracciones de residuos, con especial incidencia en la materia orgánica como requisito para el aumento de los índices de reutilización y de reciclado.

3. DESTINATARIOS

Podrán solicitar el programa los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de veinte mil habitantes, que se ajusten a lo establecido en la siguiente tabla. En ella se determinan los requisitos que han de cumplir los destinatarios para que su solicitud sea tenida en cuenta y se proceda por tanto a su valoración:

Campaña / Exposición	Destinatarios
Campaña “Estás a menos de 1 metro de tener un pueblo más limpio”.	✓ Municipios y ELAs adheridos a la Red GRAMAS (Programa 13203) en el año de solicitud.
“Somos lo que comemos. Campaña sobre hábitos saludables”.	
Exposición dinamizada “La Vida del Agua”.	
“Campaña de sensibilización sobre el coste del agua”.	
Campaña “Al cartón comercial le llegó su hora”.	
Campaña “Está en tu mano”.	
Campaña “Yo cuido mi pueblo”	
Exposición “Adaptación: la otra lucha contra el cambio climático”.	✓ Abierto a todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia, menores de 20.000 habitantes.
Exposición “Conoce y cuida tus playas”	
Campaña “Reciclando que es orgánica”.	

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES

Los solicitantes deberán remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, en el plazo concedido para presentar su petición de participación en el programa, breve memoria descriptiva de lo que supondrá la dinamización de la campaña/exposición en cuestión y presupuesto asociado.

Los Ayuntamientos y ELAs que soliciten el programa deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Cada ayuntamiento podrá solicitar una campaña/exposición por año.
- ✓ El ayuntamiento podrá disponer de la misma en su municipio durante una semana máximo.
- ✓ El ayuntamiento se hará cargo **del transporte** y de los trabajos de **montaje y desmontaje**, así como de su **carga y descarga** en la recogida y devolución (en sede central de la Diputación).

- ✓ Deberá respetar las fechas de recogida y devolución.
- ✓ Deberá devolverla convenientemente embalada para su correcta conservación.
- ✓ Hacerse cargo de los gastos que pudieran derivarse de cualquier desperfecto durante el período de préstamo.
- ✓ En las acciones de divulgación o difusión (prensa, radio, web...) se deberá hacer mención expresa a la Diputación de Granada.
- ✓ En ningún caso el Ayuntamiento podrá hacer un uso lucrativo de la exposición.

Diputación de Granada realizará una aportación económica al Ayuntamiento en función de la población, y este deberá encargarse de la dinamización de la campaña / exposición a una empresa especializada en temas de educación y sensibilización ambiental.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizadas las actuaciones, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la realización de los diferentes talleres y actividades. En caso de que en las fotografías aparezcan menores, se requerirá la correspondiente autorización relativa a protección de datos.

En todas las actividades y recursos derivados de la subvención se deberá incluir, junto con el logotipo del correspondiente Ayuntamiento, el logotipo de la Diputación de Granada. Será necesario que en toda comunicación y publicidad institucional de las actuaciones realizadas se mencione expresamente que se han realizado "con el apoyo económico de la Diputación de Granada."

Es necesario designar un responsable de las actividades que se organicen en el municipio en el marco de este programa. Sus datos de contacto se deberán mandar al responsable del programa en Diputación; esto se requerirá de manera previa a la resolución de aprobación de la subvención.

Durante la ejecución del programa en el municipio en cuestión y para dar difusión a las actividades que se desarrollen, el responsable del programa en el Ayuntamiento deberá remitir a Diputación un breve resumen de algunas de las actuaciones que se vayan desarrollando, junto con imágenes que lo ilustren (si aparecen menores, con la correspondiente autorización relativa a protección de datos). Esta información se usará para dar difusión de este programa en las redes sociales de la diputación y en la web del servicio.

5. FINANCIACIÓN

Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 500 hab.	900 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 501 a 1.000 hab.	800 €.	
De 1.001 a 3.000 hab.	700 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	600 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	500 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	400 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	300 €.	

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

- ✓ Si el Ayuntamiento no ha sido beneficiario de la campaña/exposición dinamizada en anteriores ocasiones: 20 puntos.
- ✓ En función del tamaño de la población de los municipios solicitantes, la puntuación seguirá el siguiente baremo:

Tramos de habitantes	Puntuación
Hasta 500 habitantes	30
De 501 a 1000 habitantes	25
De 1.001 a 3.000 habitantes	20
De 3.001 a 5.000 habitantes	15
De 5.001 a 10.000 habitantes	13
De 10.001 a 15.000 habitantes	10
De 15.001 a 20.000 habitantes	5

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada municipio, resultantes de la revisión del Padrón municipal al que haga referencia la Diputación de Granada en la resolución de aprobación de los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 10.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o primer semestre del año siguiente.

- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: Negativo
- ✓ Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

M^a Isabel Aznarte Padial. Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

13207 Movilidad sostenible en institutos de la provincia: Stars Dipgra

1. OBJETO

STARS es un proyecto sobre movilidad sostenible en el que han participado 9 territorios europeos (7 ciudades, un distrito y una región) para cuya difusión en España se ha establecido un acuerdo entre la Dirección General de Tráfico (DGT), el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) y el Ayuntamiento de Madrid para compartir y difundir sus materiales educativos y facilitar iniciativas de camino escolar (preferentemente en bicicleta) en nuestro país.

El programa STARS es un proyecto sobre movilidad sostenible, desde el que se promueve y estimula el cambio de pautas de movilidad en los centros educativos. Su finalidad es incrementar el número de viajes activos (principalmente en bicicleta) frente a los viajes motorizados.

La creación de la Red STARS-España pretende dar continuidad a las metodologías derivadas del proyecto, difundiendo el desarrollo de iniciativas de este tipo a lo largo de todo el territorio nacional. A través de esta red se articula la participación de la Diputación de Granada para promover la movilidad activa en bicicleta en Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) de la provincia de Granada.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenibles.> climático y sus efectos.

2. DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se asesorará en movilidad sostenible a los IES que hayan sido seleccionados por parte de los Ayuntamientos correspondientes. En estos IES se constituirán grupos activos de estudiantes (llamados Embajadores de Movilidad Juvenil), que impulsarán, diseñarán y llevarán a cabo actividades para la promoción de la bici y el desplazamiento activo.

El trabajo consistirá en dinamizar a los Embajadores de la Movilidad Juvenil de cada IES seleccionado. Para ello será necesario trasladarles ejemplos de buenas prácticas, y desarrollar y

mantener las directrices y los recursos actualizados para el programa, así como apoyar las actividades desarrolladas por los Embajadores durante dos cursos escolares, que es el período de vigencia del proyecto.

Al final de cada curso escolar, la DGT utilizará un sistema de evaluación contrastable entre ciudades STARS que permitirá otorgar una acreditación (oro, plata y bronce) a los IES en función de la consecución de los objetivos marcados y de las actividades realizadas. Esta acreditación se entregará en un evento final a cada IES organizado en la Diputación de Granada.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
- Como **requisito técnico** se exige que exista al menos un **Instituto de Enseñanza Secundaria** en su término municipal; y haber previsto en cuál se implantará este programa.
- Además, el Ente Local deberá remitir, una **Carta de Adhesión** (según modelo anexo) firmada por el Alcalde y por el Director del IES, así como la documentación indicada posteriormente en el cuadro de criterios de valoración al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.
- **No haber participado en el Programa STARS DIPGRA** con anterioridad.

4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 2.600 €/año. Las **entidades locales deberán cofinanciar una parte de los costes de ejecución de este programa** en la siguiente cuantía, dependiendo de su población:

Tramos de habitantes	Euros
Hasta 1000 habitantes	0
De 1.001 a 3.000 habitantes	225
De 3.001 a 5.000 habitantes	425
De 5.001 a 10.000 habitantes	625
De 10.001 a 15.000 habitantes	825
De 15.001 a 20.000 habitantes	1025
Más de 20.000 habitantes	1.225

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Inclusión de iniciativas de promoción de la bicicleta en el municipio dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Movilidad Sostenible, Plan Local de Salud o cualquier otra planificación estratégica municipal	Extracto del plan correspondiente	10
Haber realizado de manera previa actividades de promoción de la bicicleta en el municipio	Documentación acreditativa de la actividad	10
Haber participado en años anteriores en el grupo de trabajo para la mejora de movilidad infantil de la Diputación (13204)		5
Que el instituto designado contemple en su Proyecto Educativo un programa de medio ambiente, o similar.	Documentación acreditativa de la actividad	5

Persona responsable del programa:

David Fernández Caldera

Tfno.: 958 248 288

email: davidfernandez@dipgra.es

CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA 13207 “MOVILIDAD SOSTENIBLE EN INSTITUTOS DE LA PROVINCIA: STARS DIPGRA”

En respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento en la Concertación Local 2022-23, se desarrolla el Programa STARS DIPGRA 2022-23, asumiendo el compromiso siguiente:

D./D^a _____, como alcalde/sa del municipio de _____.

D/D^a _____, como director/a del IES _____.

MANIFIESTAN

- El compromiso de adherir ambas entidades al Programa STARS DIPGRA 22-23
- El compromiso de participar en todas las reuniones y visitas técnicas que se organicen en el marco de este programa, a facilitar la realización de las actividades previstas, a través de las colaboraciones que sean necesarias del personal y los medios de ambas entidades.

En el caso del Ayuntamiento, además se compromete a:

- Ejecutar, en la medida de sus posibilidades, las actuaciones necesarias para la mejora de la ciclabilidad del viario en el entorno de los centros escolares.
- Realizar las aportaciones económicas que se prevén en el marco de este programa de Concertación y que vendrán reflejadas en el correspondiente Convenio.

Y para que así conste, firmamos la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Fdo: Alcalde/sa

Fdo: Director/a IES

13208 Programas de zonas litorales

Programa para la prestación de asistencia técnica y/o económica, en el ámbito de las competencias municipales en las zonas litorales por parte de las entidades locales.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

13208A Asistencia en los Planes de seguridad y salvamento de playas

1. OBJETO

La asistencia técnica consiste en el desarrollo de las funciones de asesoramiento y redacción de los "Planes de seguridad y salvamento de playas", de obligada elaboración por parte de los ayuntamientos en base al Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo de la Junta de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN

La Diputación pondrá a disposición de la entidad local un equipo técnico para la actuación solicitada.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con playas, tanto marinas como continentales.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 600 € por cada servicio realizado. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la atención preferente a los municipios que cuenten con menos de 10.000 habitantes.

13208B Balizamiento y limpieza de aguas del litoral

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Costas establece un reglamento con objeto de proteger la seguridad de las personas y evitar accidentes y para ello, ordena las zonas de baño y su uso.

Así pues, se establece que «en los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa» en la que «no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana».

La Ley de Costas establece la competencia para los municipios en la vigilancia del cumplimiento de normas en cuestión de salvamento y seguridad en playas.

Son por tanto los ayuntamientos los responsables de balizar, rotular y señalizar las playas y zonas de baño y de vigilar el cumplimiento de las normas y sancionar el no cumplimiento o mal uso.

Protegerán a los bañistas mediante el balizamiento o límite de velocidad y al tiempo respetarán el uso que las embarcaciones pueden hacer.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Prestar apoyo económico a los entes locales de la provincia de Granada, para que puedan realizar servicios y acciones dirigidas a la protección de los bañistas mediante el balizamiento de las costas, así como para garantizar la limpieza de las mismas mediante embarcación, actividades de competencia municipal, en los términos dispuestos por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Se desarrollará, a través de las siguientes modalidades, concediéndose prioridad a las dos primeras:

- A. Balizamiento, rotulación y señalización de las playas y zonas de la costa.**
- B. Actuaciones encaminadas a la limpieza de aguas del litoral mediante embarcación.**
- C. Mobiliario Urbano para Playas. Duchas, Lavapiés y Pozos Drenantes. Torres de Vigilancia. Pasarelas de accesibilidad. Casetas Aseos. Islas Ecológicas.**

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen, quedando excluidos todos aquellos que no se adecuen a los mismos.

Con carácter general quedan excluidas:

- Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, a excepción de las mencionadas en el apartado anterior.

- Las que sean o puedan ser objeto de otro programa provincial o entren en concurrencia con lo establecido en el presente.
- La solicitud de apoyo económico para la misma finalidad, con arreglo a esta convocatoria, de una agrupación de municipios excluirá la de sus integrantes por separado.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada, los cuales deberán remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una memoria de actuación (máximo 2 folios), que atienda a los siguientes epígrafes: Descripción de la actividad a desarrollar; responsables de su ejecución y valoración económica (para lo cual se deberá adjuntar factura proforma de la actuación a realizar).

El ente local deberá elaborar una memoria, que no exceda los 5 folios, concretando la actuación en función de la cuantía que finalmente se establezca en el Acuerdo de Concertación e indicando las modalidades en las que pretende invertir la subvención y los costes de la misma y que debe remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental (**un expediente diferente cada año**), antes del 27 de febrero del año para el que esté concertado el programa. No obstante, si el acuerdo de concertación 2022-2023 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2022 el plazo de remisión será de 60 días naturales desde la firma del acuerdo. Pasada esta fecha y no presentado el proyecto se entenderá que el ente local renuncia al programa.

4. FINANCIACIÓN

La financiación de cada una de las modalidades se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

RANGO HABITANTES	APORT. DIPUTACIÓN %	APORT. MUNICIPIOS. Y ELAS %
Hasta 5.000	90	10
5.001-10.000	85	15
10.001- 20.000	80	20
Más de 20.001	75	25

La aportación, el caso de Mancomunidades y Consorcios, será del 10%. La aportación económica de Diputación se realizará mediante la transferencia de fondos a la entidad local.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa el tamaño de la población de los municipios solicitantes, aplicándose la puntuación contenida en el siguiente baremo:

Tramos de habitantes	Puntuación
Mancomunidades y Consorcios	35
Hasta 5.000 habitantes	30
De 5.001 a 10.000 habitantes	25
De 10.001 a 20.000 habitantes	20
Más de 20.001 habitantes	15

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada municipio, resultantes de la revisión del Padrón municipal al que haga referencia la Diputación de Granada en la resolución de aprobación de los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Negativo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

13208C Asistencia en redacción de ordenanzas de playas y buenas prácticas de trabajo en el litoral

1. OBJETO

La asistencia técnica consiste en el desarrollo de las funciones de asesoramiento y redacción de ordenanzas del uso y disfrute de las playas de competencia municipal, así como las labores de información y formación a los trabajadores municipales de las buenas prácticas en las mismas.

2. DESCRIPCIÓN

La Diputación pondrá a disposición de la entidad local un equipo técnico para la actuación solicitada en cuanto a la redacción de ordenanzas y para las acciones de información y/o formación a los trabajadores municipales de las buenas prácticas en las playas y la importancia del ecosistema sobre el que se desarrolla su trabajo.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con playas, tanto marinas como continentales.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 600 € por cada servicio o acción informativa realizada. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la atención preferente a los municipios que cuenten con menos de 10.000 habitantes.

13208D Acciones de promoción del patrimonio natural de la costa

1. OBJETO

La asistencia técnica consiste en la realización de estudios y elaboración de planes de promoción de los recursos y patrimonio naturales de la costa granadina.

2. DESCRIPCIÓN

El patrimonio natural, es entendido como conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Dicha ley establece que las Administraciones Públicas deben dotarse de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural, y las causas que determinan sus cambios; con base en este conocimiento podrán diseñarse las medidas a adoptar para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y la integridad de los ecosistemas.

La Diputación pondrá a disposición de la entidad local un equipo técnico para la actuación solicitada, para la utilización ordenada de los recursos y garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.

3. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de la provincia de Granada con playas, tanto marinas como continentales.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 1.000 € por cada servicio. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios que cuenten con menos de 10.000 habitantes.
- Tener en su término municipal alguna/s de las categorías de espacios naturales protegidos (Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y/o Paisajes Protegidos).

Persona responsable del programa:

Rafael Jiménez Álvarez Tfno.:958 247 938 Email: rjimenez@dipgra.es

13209 Dinamización de juegos de temática ambiental

La educación ambiental pretende favorecer el conocimiento de los problemas ambientales, tanto locales como globales, capacitando a las personas en el análisis de los conflictos socioambientales, en el debate de alternativas y en la toma de decisiones para su resolución.

El juego es un medio privilegiado para el fomento de actitudes proambientales y de conservación de los recursos naturales. En este marco, desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental hemos comenzado a desarrollar una colección de juegos de temática ambiental, con la idea que sean utilizados como instrumento que favorezca modelos de conducta sostenible en todos los ámbitos de la vida.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

1. OBJETO

Este programa ofrece la posibilidad a las entidades locales solicitantes de realizar talleres educativos dinamizados tomando como herramienta base los dos juegos que componen en la actualidad la colección:

A. *CICLOS. Cíclopes recorren el planeta.*

Objetivo: concienciar sobre el cambio climático y fomentar buenos hábitos medioambientales para reducir nuestra huella ecológica.

Edades recomendadas: 12-16 años.

B. *BIOCITY. Econautas con una misión: llenar las ciudades de vida.*

Objetivo: conocer la fauna y la flora más común de nuestros medios urbanos.

Abierto a cualquier edad.

Se puede consultar el contenido y la imagen de los juegos en el siguiente enlace:
<https://www.dipgra.es/contenidos/juego-medioambiental/>

2. DESCRIPCIÓN

Este programa consiste en la realización de actividades de dinamización en torno a la temática de cada juego, en el centro escolar que indique el Ayuntamiento en cuestión.

Las características de esta línea de trabajo se indican a continuación:

A. Taller para la dinamización del juego CICLOS:

Orientado a escolares de entre 12-16 años.

Se organizará en las instalaciones del instituto, preferentemente en sus exteriores y utilizará como recurso principal el juego itinerante del que se dispone.

Se realizarán 2 sesiones de 2 horas cada una.

Cada sesión estará dirigida para un grupo de máximo 50 destinatarios.

B. Taller para la dinamización del juego BIOCITY:

Se aconseja su realización en un parque o espacio verde del municipio (en los casos en los que sea viable).

Se realizarán 2 sesiones de 50 minutos cada una.

Cada sesión estará dirigida para un grupo de máximo 50 destinatarios.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar desarrollando al menos uno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).

- El Ente Local debe indicar el nombre del centro escolar en el que se realizarán los talleres y deberá remitir, firmado el documento que aparece anexo al programa, por el que se deja constancia de que el representante del instituto conoce la iniciativa y está de acuerdo con que se realice el taller en el año correspondiente de la concertación, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.
- Cada municipio podrá solicitar un solo taller cada año, indicando la temática solicitada.

4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 4.000 €/año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Tener incluidas líneas de trabajo vinculadas con educación ambiental dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), Agenda 2030 o cualquier otra planificación estratégica municipal	Extracto del plan correspondiente	10
Que el centro escolar designado contemple en su Proyecto Educativo un programa de medio ambiente, o similar.	Documentación acreditativa	5

Persona responsable del programa:

Caridad Ruiz Valero

Tfno.: 958 247 346

email: caridadruizvalero@dipgra.es

PROGRAMA "Dinamización de juegos de temática ambiental"

Entidad solicitante: _____

Actividad solicitada y datos del centro escolar donde se desarrollará:

Taller para la dinamización del juego CICLOS.

- Centro Escolar en el que se desarrollará el taller (sólo Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria):

Nombre: _____

Persona de contacto:

✓ Nombre y Apellidos: _____

✓ Teléfono: _____

✓ Correo electrónico: _____

- Año: _____

Taller para la dinamización del juego BIOCITY.

- Centro escolar en el que se desarrollará el taller:

Nombre: _____

Persona de contacto:

✓ Nombre y Apellidos: _____

✓ Teléfono: _____

✓ Correo electrónico: _____

- Año: _____

En _____ a _____ de _____ de 2021

Fdo: Alcalde/esa

Fdo: Director/a Centro Escolar

13210 Energía en los coles de Granada

Gracias a este programa, desarrollado a modo de experiencia piloto en los últimos años en el marco de la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad) y que ha demostrado su buena aceptación en centros educativos y la obtención de valiosos resultados, pondremos en marcha la metodología del proyecto Europeo EURONET 50/50 MAX, ya desarrollada en otros territorios con excelentes resultados.

El aspecto novedoso de esta metodología es que, mediante el establecimiento de acuerdos entre el centro escolar y el Ayuntamiento, encargado del pago de las facturas energéticas, se establece un compromiso por parte de este último de reembolsar al colegio el 50% del total de los ahorros energéticos. En este sentido todos ganan: la administración, gracias al ahorro energético conseguido, disminuye su gasto directo en la facturación y el centro educativo aumenta el control sobre sus instalaciones, la conciencia de sus usuarios y la educación medioambiental de su alumnado, a la vez que recibe una compensación por sus logros conseguidos.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

1. OBJETO

Implementar en centros de educación infantil y primaria de la provincia la metodología 50/50, consistente en una promoción del ahorro y la eficiencia energética a través de cambios de comportamiento y fomento de conductas sostenibles.

Los ahorros generados en el consumo energético del edificio, derivados de un consumo más responsable de la energía por parte de toda la comunidad educativa del centro escolar, serán analizados y cedidos en un 50% por parte del Ayuntamiento al colegio para que lo puedan invertir en las actividades que consideren necesarias, cumpliendo así el acuerdo firmado por ambas partes antes de solicitar el programa en concertación.

2. DESCRIPCIÓN

La metodología 50/50 está enfocada a la consecución del ahorro económico y energético en un edificio del ámbito escolar. En este caso, el Programa Energía en los Coles de Granada, involucra activamente a todos los usuarios de un colegio (profesores, alumnado, gestores del edificio y mantenimiento) en el proceso de gestión de la energía y les enseña comportamientos respetuosos con el medio ambiente a través de acciones prácticas de ahorro y eficiencia energética.

Desde Diputación se prestará el apoyo técnico necesario para que pueda ser posible la implantación del programa en el centro escolar seleccionado por el ayuntamiento, que incluye:

- Análisis de los consumos energéticos asociados al edificio, y de los ahorros obtenidos al finalizar cada curso.
- Dinamización del programa a nivel educativo durante dos cursos escolares, con el desarrollo de toda una serie de talleres y dinámicas orientadas a capacitar a los participantes como consumidores responsables de energía, que intentan reducir su huella ecológica y contribuyen a la minimización de los efectos derivados del cambio climático.
- Desarrollo de actividades que fomenten la continuación de estos acuerdos Ayuntamiento-Centro escolar en el tiempo, sin la necesidad del apoyo extra de Diputación a través de este programa.
- El ayuntamiento se compromete con la adhesión a este programa a certificar el traspaso al edificio de los ahorros conseguidos en cada uno de los cursos en los que participe en este programa. Y por su parte, el centro indicará, con un certificado de su secretario, en qué invertirá los fondos.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar desarrollando al menos **uno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano**:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
- El Ente Local deberá remitir el modelo de acuerdo Ayuntamiento – Centro Escolar que se incluye como anexo a este programa, firmado por los representantes de ambas partes, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación. **Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que incluyan la presentación de este acuerdo.**

Los municipios que han sido beneficiarios en de este programa con anterioridad en el marco de la Red Gramas, quedarán excluidos en el proceso de valoración de solicitudes.

4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 4.000 €/año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Tener incluidas líneas de trabajo vinculadas con fomento del consumo responsable de energía dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), Agenda 2030 o cualquier otra planificación estratégica municipal	Extracto del plan correspondiente	10
Que el centro escolar designado contemple en su Proyecto Educativo un programa de medio ambiente, o similar.	Documentación acreditativa	5

Persona responsable del programa:

Alicia Orozco Cebada

Tfno.: 958 180 292

Email: aliciaorozco@dipgra.es

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE _____ Y EL C.E.I.P. _____ PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 50/50 EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ENERGÍA EN LOS COLES DE GRANADA”

En _____ a ___ de _____ de _____

1.- DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

El Ayuntamiento de _____ y el C.E.I.P. _____, conscientes de su responsabilidad en el uso sostenible de los recursos naturales y de los medios financieros del presupuesto público, han decidido implementar la metodología 50/50 del Programa “Energía en los Coles de Granada”, consistente en una promoción del ahorro y la eficiencia energética y de recursos a través de cambios del comportamiento y fomento de conductas ambientalmente sostenibles entre todos los usuarios de las instalaciones del colegio (profesores, alumnado, gestores del edificio y mantenimiento).

Por lo tanto, acuerdan dar los pasos necesarios para ahorrar los siguientes recursos del colegio: Electricidad y Energía para calefacción, refrigeración y calentamiento.

2.-COMPROMISOS DEL COLEGIO

1. Participar activamente en el proyecto, con al menos 2 profesores responsables, dando apoyo y seguimiento a la aplicación de la metodología 50/50. Indicar nombres de profesores:

2. Constituir el Equipo Energético, formado por un grupo de alumnos (de una clase o representantes de distintas clases), uno o dos profesores interesados y el operario municipal responsable del mantenimiento del colegio; cuya misión es la aplicación de este Programa en el colegio, con el apoyo de Diputación.
3. Firmar un acuerdo con el Ayuntamiento donde se establezcan las responsabilidades de cada parte.
4. Celebrar un acto al final de la aplicación de la metodología donde se presente a todo el centro y los responsables políticos municipales los resultados del proyecto.

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Facilitar la ejecución y desarrollo de las acciones destinadas a reducir el consumo de energía en el C.E.I.P. _____
2. Participar activamente en el Equipo Energético y en las reuniones de seguimiento, nombrando al menos a 3 responsables: un político, un técnico municipal y el operario municipal responsable del mantenimiento del colegio. Indicar sus nombres:
_____.
3. Facilitar la información necesaria para la correcta aplicación de dicha metodología 50/50, siguiendo las líneas metodológicas establecidas por el citado proyecto: los datos energéticos

del centro de los tres últimos años (facturas de energía), mapas del edificio, contacto con el personal de mantenimiento y gestión, las inversiones hechas o previstas...

4. Devolver el 50% de los ahorros energéticos conseguidos a la escuela, dejando una partida presupuestaria para hacer frente al ingreso relativo a al 50% de los ahorros previstos. Dicha partida se deberá dotar con el equivalente de, al menos, el 3% del consumo eléctrico del edificio educativo, calculado según la media de los últimos 3 años.
5. Difundir el proyecto y los resultados.

4.- DEVOLUCIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS

Los ahorros económicos derivados de los ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de esta metodología, se distribuirán de la siguiente manera:

- 50% se retendrá por el Ayuntamiento como un ahorro neto de su presupuesto
- 50% será reinvertido por el colegio

El pago del dinero ahorrado se hará tan pronto como estén listos los cálculos necesarios.

El uso del dinero recibido por el colegio será decidido por un comité formado por el Consejo Escolar y el Equipo Energético. La sostenibilidad debe ser un criterio a tener en cuenta en la toma de dicha decisión y se hará preferentemente en medidas de eficiencia energética.

5.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo entrará en vigor el _____ (indicar fecha) y finalizará el _____.

El acuerdo puede ser renovado después de su finalización si ambas partes lo deciden.

En xxxxxxxx a xxxxxxxx de xxxxxxxx de 2021

Fdo. El/La Alcalde/sa

Fdo. El/La Director/a del Centro